

**BOLETÍN 15-2025 - SRI - Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000014**

Desde MARIA PAULA CELI LEDESMA <mpceli@utpl.edu.ec>

Fecha Mar 08/07/2025 13:14

Para PABLO RAMIRO ARMIJOS VALDIVIESO <prarmijos@utpl.edu.ec>; GENOVEVA DE LAS MERCEDES LOPEZ <gmlopez2@utpl.edu.ec>; GRACIELA SOLEDAD BRAVO CASTRO <gsbravo@utpl.edu.ec>

CC CARMEN AVELINA EGUIGUREN EGUIGUREN <ceguiguren@utpl.edu.ec>; MARIA ALEJANDRA ARIAS ROMAN <maarias7@utpl.edu.ec>; ESTHELA DAYANARA BARNUEVO LUZURIAGA <edbarnuevo@utpl.edu.ec>; VANESSA NATHALY ZARAGOCIN HURTADO <vnzaragocin@utpl.edu.ec>; ROTMAN CLOTARIO CORDOVA CORDOVA <rccordova@utpl.edu.ec>; JUAN CARLOS ROMAN TOSCANO <jcroman@utpl.edu.ec>; PEDRO JOSE BELTRAN EGUIGUREN <pjbeltran@utpl.edu.ec>

📎 1 archivo adjunto (262 KB)

RESOLUCIÓN SRI NAC-DGERCGC25-00000014.pdf;

 <p><b>BOLETÍN</b> <b>INFORMATIVO</b> PROCURADURÍA UNIVERSITARIA</p>		<p>NRO. 15 - 2025</p>
<p>Estimados señores:</p> <p>Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC25-00000014, el Servicio de Rentas Internas (SRI) actualizó las regulaciones aplicables a la anulación de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios:</p>		
<p><b>¿A QUIENES REGULA?</b></p>	<p>A personas naturales y sociedades que están obligadas a facturar electrónicamente según la normativa tributaria vigente.</p>	
<p><b>¿QUÉ ESTABLECE?</b></p>	<p><b>1. Modalidades de anulación.</b> Los comprobantes de venta sólo podrán anularse en línea o a través de la emisión de una nota de crédito, mientras que los comprobantes de retención y documentos complementarios sólo podrán anularse en línea.</p> <p><b>2. Plazos para la anulación de comprobantes de venta.</b> Los comprobantes de venta podrán anularse hasta el día 10 del mes siguiente y si es este día</p>	

coincide con días de descanso obligatorio se extenderá el plazo al siguiente día hábil. Transcurrido este plazo sólo podrán anularse con nota de crédito.

**3. Restricciones.**

Los comprobantes de venta emitidos a consumidor final no podrán ser anulados ni ser sujetos de emisión de notas de crédito.

**4. Aprobación por parte del receptor.**

Las solicitudes de anulación de comprobantes de retención, notas de crédito y de débito deberán ser aprobadas por el receptor en un término de 5 días hábiles, de lo contrario seguirán siendo considerados como válidos.

**5. Notas de crédito.**

Las notas de crédito para anulación de comprobantes de venta podrán emitirse hasta 12 meses después de emitida la factura.

Estas reglas aplicarán también para los comprobantes físicos.

Adicionalmente se dispone que las facturas negociables ya cedidas, así como los comprobantes utilizados para proceso de devolución de impuestos, no podrán ser anulados.

**SUGERENCIA**

Se sugiere revisar si el sistema utilizado para este tipo de operaciones requiere algún ajuste para cumplir con estas disposiciones.

Además, sugerimos capacitar al personal responsable sobre los nuevos procedimientos y plazos establecidos y que estas personas mantengan una comunicación fluida con los receptores de comprobantes, a fin de evitar rechazos o demoras en los procesos de anulación.

**VIGENCIA**

A partir del 01 de agosto de 2025.

Para su conocimiento, se adjunta la [resolución](#) antes mencionada.

**Cordialmente,  
PROCURADURÍA UNIVERSITARIA**

Salu

dos cordiales,

María Paula Celi Ledesma  
**COORDINACIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL  
PROCURADURIA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA**

e-mail: [mpceli@utpl.edu.ec](mailto:mpceli@utpl.edu.ec)  
Telf. (593) 3701444 Ext. 2447  
Dir.: San Cayetano Alto s/n

[www.utpl.edu.ec](http://www.utpl.edu.ec)  
Loja-Ecuador